

Ejec. o/a de Venta

Erlynn Torres

Segm Inicial

Etapa Inicial

Segm Final

Etapa Final

N° 2270



CONTRATO ENTRE BIOWAY S.A. RUT:76.949.270-4 Y EL CLIENTE

Razón Social Senado de la Republica
Fono 32-504546 Fax 5/10 RUT 60 201.000-7
Dirección Pedro Montt
Comuna Valparaíso Ciudad Valparaíso
Giro _____
Tipo Contrato Inicio / Renovación / Ampliación

SERVICIOS CONTRATADOS

Periodo Contrato Desde

Hasta

Servicios	Modelo	Frecuencia	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total
Contenedores Higiénicos	Estándar				
	Pedal	<u>Quincenal</u>	<u>10</u>	<u>6.500 + I.V.A.</u>	
	Laser				
	Laser Médico				
Aromatizadores	Api2000				
	Wcell				
	Assa				
	Turbo				
	Block				
	Invisible				
	Control Odor				
	Odor Action				
Bacteriostáticos	Individual				
	Grupal				
	Filtro				
	Foot Mat				
Bio Servicios	Way Trap				
	Way Trap Difusor				
	Way Sept				
	Vaciado Cámara				
	Laboratorio				
Kits	Kit BioFem				
	Kit BioMan				
	Kit BioMan UR				
Otros	Sit Higienic				
	Bioclean				

OBSERVACIONES

16 contenedores en Valparaíso
2 contenedores en Santiago

CONDICIONES

Agrupa Sucu

SI NO

RUT, Nombre, Firma y Timbre del Representante

BIOWAY / RUT 76.949.270-4

En _____, a _____ de _____ 200____
Las condiciones particulares que rigen este contrato están expresadas en el reverso del mismo.

49

CONDICIONES PARTICULARES

1. Una vez firmado por las partes, este contrato tendrá el valor de pedido en firme.
2. Este contrato tiene vigencia definida y renovación automática por 12 meses.
3. Solo se podrá rescindir el contrato con aviso formal 90 días antes de la fecha de término original o de la fecha de término de las sucesivas renovaciones. En caso de rescindir este Contrato antes de su vencimiento, el Cliente abonará el valor del servicio hasta la fecha de término del contrato.
4. A partir de la entrega del primer servicio, rigen las condiciones de pago convenidas en el contrato. Tanto para el período inicial como para los periodos posteriores.
5. La mora en el pago devengará para el cliente un interés del 1.8 % mensual, más los gastos que originen su cobro.
6. Las facturas impagas serán enviadas a DICO, suspendiendo automáticamente la entrega de servicios, hasta la normalización de los pagos.
7. Las condiciones de este contrato se aplicaran para los servicios detallados en el presente y para todos los servicios que se incorporen en el futuro.
8. Bioway S.A. entrega al cliente los equipos en comodato. Todos los productos son propiedad exclusiva de Bioway S.A., en caso de pérdida o extravío el cliente deberá abonar a Bioway el valor de cada producto dañado o perdido.
9. Por reiterados desperfectos en los equipos, Bioway S.A. se reserva el derecho de rescindir automáticamente el contrato, informando de ello al cliente.
10. Bioway S.A. se compromete a efectuar los recambios y mantenciones en las fechas pactadas contractualmente, e instalar los equipos en perfectas condiciones de uso, siempre y cuando los pagos según lo pactado se encuentren al día.
11. Bioway S.A. no está obligada a aceptar un contrato lesivo para sus intereses, ni aún en el caso de que estuviese firmado por su representante o agente de ventas en tal caso se notificará por escrito al cliente que Bioway S.A. no acepta el contrato y por lo tanto el desistimiento de la operación, liberándose ambas partes sin ningún tipo de penalidad e indemnización.
12. Una vez rescindido el contrato, el cliente está obligado a devolver los equipos a Bioway S.A., según lo que corresponda.
13. El precio de cada servicio contratado será reajustado anualmente en el mismo porcentaje que haya variado el IPC o el índice que lo reemplace en el futuro.
14. Las partes aceptan como sede judicial competente los tribunales ordinarios de la ciudad de Santiago para dirimir cualquier situación litigiosa.

